DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18599
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5406054

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	04 de noviembre de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 86 No. 146 - 34	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 99635.087 Y_1: 115748.84			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Suba Cerros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m^2			
UPZ:	27 - Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15			
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	11	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0142FYWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46587			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El talud evaluado se encuentra en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de noviembre de 2022 al talud de cote vial localizado en el predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara talud evaluado.

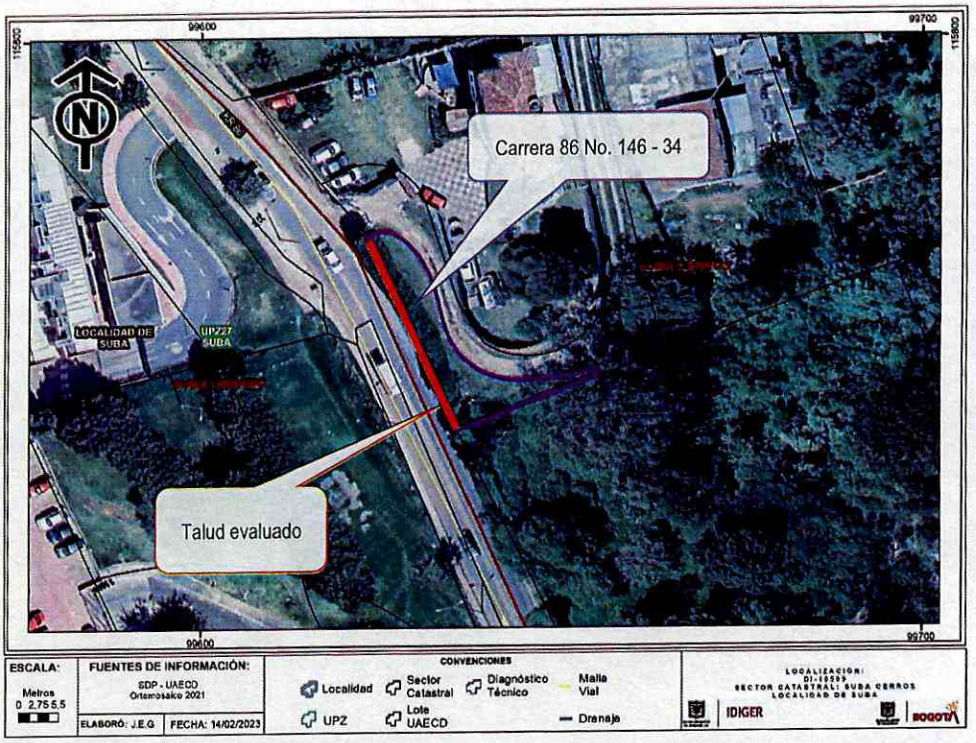


Figura 1. Localización del talud evaluado en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El polígono evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente de baja, el cual no se encuentra consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para la construcción de las vías de acceso principales y se emplazan de viviendas de hasta de 3 niveles (Ver Fotografía 1).

El talud evaluado corresponde a un talud de corte vial con pendiente cercana a la vertical, con altura de hasta 3 m y una longitud de 50 m, en la parte baja del talud de corte se encuentra la vía vehicular de la Carrera 86, la cual corresponde a una vía en pavimento flexible de dos carriles con ancho cercano a los 6 m, adicionalmente hacia el costado sur del talud evaluado se encontraba un muro en mampostería de 3 m de altura y 5m de longitud aproximadamente donde se hallaban unos contadores que estaban fuera de uso (Ver Fotografías 1 a la 3).

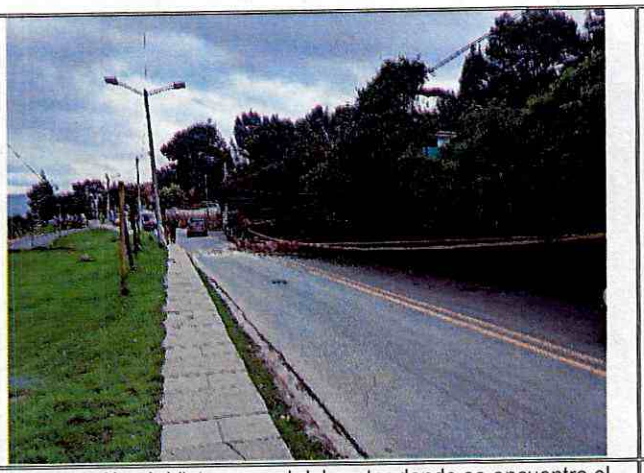
Ahora bien, hacia la parte alta del talud evaluado se encuentra una vía de acceso vehicular en afirmado con ancho de 4 m aproximadamente, varios individuos arbóreos de mediana altura y un par de postes de iluminación hacia la corona del talud, finalmente al sur del predio se observa una zona donde al parecer se depositaron escombros y suelos residuales de manera antitécnica la cual se localiza en la parte alta del muro de los contadores descrito anteriormente (Ver Fotografías 1 a la 3).

Durante la inspección visual se observa que se presentó el colapso del muro de los contadores y desconfinamiento de parte del material de relleno que se encuentra en la parte alta, todo este material (aproximadamente 3 m^3) se deposita sobre el carril oriental del la Carrera 86, de igual forma se observa perdida de verticalidad de dos postes de luminaria que se encuentran hacia la corona del talud en el sector donde se presento el desconfinamiento. Por último, no se observan afectaciones en la vía de acceso localizada en la parte alta del talud (Ver Fotografías 5 y 6).

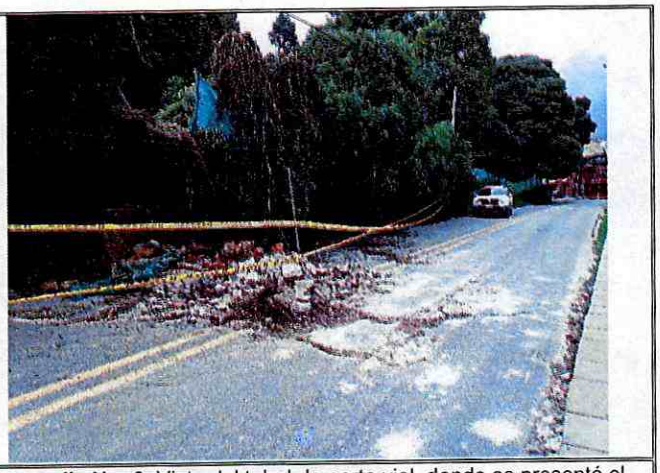
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características del movimiento en masa evidenciado en el talud de corte vehicular, se considera que el mismos puede estar asociado a falta de medidas de estabilización y/o protección, así como ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que el movimiento en masa haya sido inducido por alguna otra situación no evidente.

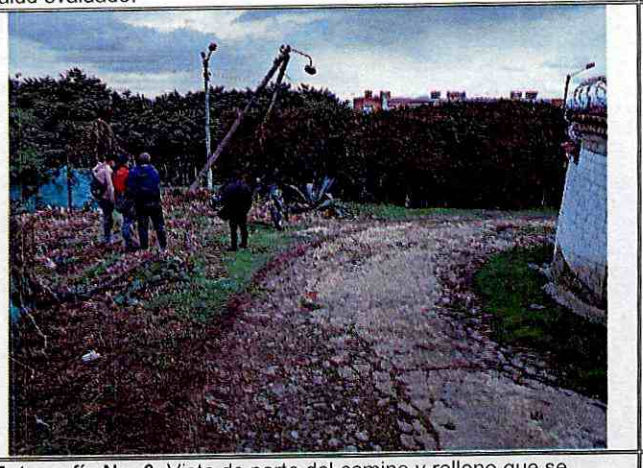
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el talud evaluado.



Fotografía No. 2. Vista del talud de corte vial, donde se presentó el movimiento en masa y la Carrera 86.



Fotografía No. 3. Vista de parte del camino y relleno que se encuentran en la parte alta del talud evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del talud de corte vial, donde se presentó el movimiento en masa y la Carrera 86.



Fotografía No. 5. Vista del material que se deposito sobre el carril oriental de la Carrera 86.



Fotografía No. 6. Vista de la perdida de verticalidad de los postes localizadas en la parte del talud evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Carrera 86 No. 146 - 34	Alcaldía Local de Suba	Muro en mampostería	Talud vial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de material sobre la vía vehicular de la Carrera 86 a la altura del predio de la Carrera 86 No. 146 - 34

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos del material que conforma el talud de corte vial localizado en el predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba afectando la funcionalidad de la Carrera 86.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial que se encuentran el predio de la dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 86 a la altura del predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba.
- Recomendación de restricción de uso de un tramo 20 m del carril oriental de la Carrera 86 a la altura del predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, mediante el formato No. 9616.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5406054

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9616	Alcaldía Local de Suba	-	Carrera 86 a la altura del predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34 (vía vehicular)	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- Las condiciones de estabilidad del talud de corte vial que se encuentran el predio de la Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado, situación que compromete la funcionalidad de la vía de la Carrera 86.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la recomendación de restricción de uso de un tramo 20 m del carril oriental de la Carrera 86 a la altura del predio con dirección Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad del talud donde se presentó en movimiento en masa y con el ello el correcto funcionamiento de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Suba gestionar las acciones necesarias con el fin de implementar las medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud de corte vial que se encuentran el predio de la Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de los espacios afectados.

- A los responsables del predio de la Carrera 86 No. 146 - 34 en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, implementar medidas de protección, estabilización y/o contenciones requeridas para el relleno, así como obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial para garantizar la estabilidad del talud de corte vial que se encuentran el predio, con el propósito de garantizar adicionalmente condiciones de funcionalidad de los espacios afectados. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Empresa ENEL-Codensa adelantar acciones de reparación integral de los poste de madera localizado en la parte alta del talud de corte vial que se encuentran el predio de la Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, los cuales presentan perdida de verticalidad, lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia notificar al responsable del predio de la Carrera 86 No. 146 - 34, en el Sector Catastral Suba Cerros de la Localidad de Suba, así como, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático